



**SISTEMA INTEGRADO
DE SALUD PÚBLICA**

LICITACIÓN PRIVADA N° 19-02-22
2do Llamado

OBJETO: Adquisición de sueros y soluciones para el Sistema Integrado de Salud Pública.

FECHA DE APERTURA Y HORA: 13 de octubre de 2022 – 10:00hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.217.202,50.-

LUGAR: Departamento de Compras y Suministros del Sistema Integrado de Salud Pública
- Paz Nro. 1400 – Tandil.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día y la hora pautado para la apertura de los sobres en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública.

VALOR DEL PLIEGO: \$250.-

LICITACION PRIVADA N° 19-02-22

2do Llamado

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 1: OBJETO Y CONDICIONES: La presente licitación tiene por objeto la compra de **Sueros y Soluciones** para el Sistema Integrado de Salud Pública - Ente Descentralizado. Conforme al expediente N.º 22-96099-08 y las especificaciones técnicas descriptas en Pedido de Cotización N.º 2355 2do llamado.

Artículo 2: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece como presupuesto oficial para la presente licitación la suma de Pesos cuatro millones doscientos diecisiete mil doscientos dos con cincuenta centavos (\$ 4.217.202,50).

Artículo 3: VALOR DEL PLIEGO: El presente pliego de bases y condiciones se podrá adquirir en Tesorería del SISP, previo pago de la suma de pesos doscientos (\$250,00) hasta el día 13/10/22 inclusive. Será requisito indispensable para poder cotizar, haber adquirido este pliego.

Artículo 4: PLAZOS: Los plazos establecidos en este pliego deberán entenderse en días hábiles administrativos.

Artículo 5: FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en el Departamento de Compras y Suministros del Hospital, con la presencia de los señores oferentes y autoridades del establecimiento.

Artículo 6: Están impedidos de concurrir a este acto licitatorio, bajo ninguna forma por sí o por interpósita persona, las personas físicas o jurídicas y/o sociedades que fueran deudoras de la comuna por cualquier concepto, que se hallaren en estado de interdicción procesados criminalmente, con autos de procesamiento firme o fallido, en cesación de pagos, o concursados civilmente, y todo agente, empleado o funcionario municipal.

Artículo 7: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Los sobres se entregarán cerrados en el Departamento Compras situado en el Hospital Ramón Santamarina. Las ofertas serán recibidas hasta la hora estipulada para la apertura de la licitación en presencia de los oferentes que concurren y se labrará un acta de apertura donde se deje constancia el monto total de la propuesta y el importe y modalidad de la garantía de oferta.

Los oferentes deberán presentar toda la documentación en dos sobres debidamente identificado, conteniendo cada uno los ítems detallados a continuación:

SOBRE N° 1:

- a) El recibo que acredite la adquisición del pliego de bases y condiciones.
- b) Garantía de oferta según la modalidad adoptada. No se admitirá dentro del sobre dinero ni cheques.
- c) El presente pliego de bases y condiciones sellado y firmado en todas sus hojas.
- d) Nómina de bancos, sociedades o empresas que puedan suministrar información amplia sobre la capacidad económica comercial y moral del oferente.
- e) Las personas que se presenten invocando la representación de una persona física o jurídica, deberán acompañar el respectivo poder general o especial extendido por escribano.
- f) Constancia que acredite la condición de proveedor del Sistema Integrado de Salud Pública.
- g) Libre deuda de tasas municipales. En caso de ser proveedor sin locales habilitados en el partido deberá presentar nota aclaratoria al respecto.
- h) Antecedentes de provisión iguales o similares a la que por este acto se requiere indicando razones sociales de los compradores, domicilios, teléfonos y cualquier otro dato adicional que revista utilidad.

- i) Constancia de constitución del domicilio en la ciudad de Tandil y sometimiento a la justicia cuyos tribunales tienen asiento en esta ciudad.
- j) Declaración jurada de domicilio electrónico donde se notificará de forma fehaciente todas las actuaciones de este expediente. (ANEXO 1).
- k) Copia certificada del certificado de habilitación como elaborador y/o importador de especialidades medicinales expedido por el Ministerio de Salud de la Nación (A.N.M.A.T).
- l) Dispone del farmacéutico/a a cargo de la dirección técnica del establecimiento.
- m) Certificado de libre tránsito interprovincial en el caso de corresponder.

SOBRE Nº 2

- n) La oferta correspondiente utilizando el pedido de cotización nro 2355 2do llamo.
- o) Se deberá aclarar en cada ítem la marca cotizada y presentación, bajo apercibimiento de ser desestimado el renglón incompleto.

La cotización se formulará en moneda de curso legal, estableciendo los montos del ofrecimiento en números y letras.

Artículo 8: RECHAZOS: Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) La no presentación de la documentación requerida en los incisos "a", "b", "c" del artículo 7º, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta en el acto de apertura. La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la apertura. Vencido dicho plazo sin que de cumplimiento a la intimación, la oferta será desestimada.
- b) Cuando contenga enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el firmante al pie de la oferta.
- c) Cuando contenga condiciones que se aparten de las cláusulas del pliego de bases y condiciones.
- d) Cuando el oferente se encuentre comprendido en algunas de las inhibiciones enunciadas en el art.6º.
- e) Cuando a criterio exclusivo del "Sistema Integrado de Salud Pública", el oferente no reúna las condiciones de solvencia material, moral y/o técnicas.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, surtirán efecto posteriormente, si se pusieran de manifiesto durante el estudio de las mismas. Si las autoridades intervinientes así lo dispusieran podrán otorgarse 48 horas para salvar cualquier requisito faltante postergándose la apertura del sobre Nro. 2.

Artículo 9: REQUISITOS ECONÓMICOS: La oferta económica por cada uno de los renglones detallados en el pedido de cotización, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos. Se admitirán cotizaciones parciales por renglón.

Artículo 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El plazo se establece en treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considera prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Artículo 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: La garantía a la que se refiere el art. 7º será de Pesos doscientos diez mil ochocientos sesenta con trece centavos (\$ 210.860,13), equivalente al 5% del presupuesto oficial y deberá ser presentada en depósito en efectivo en Tesorería, fianza o aval bancario o póliza de seguro de caución.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, conlleva a la pérdida de la garantía de oferta.

La garantía será devuelta una vez adjudicada la licitación.

Artículo 12: DOMICILIO LEGAL DE LOS ADQUIRIENTES: Todo proponente deberá constituir domicilio legal en el partido de Tandil mediante nota simple, debiendo notificar en forma fehaciente el cambio del mismo. Para cuestiones legales emergentes deberán someterse a la

jurisdicción de los tribunales con asiento en Tandil, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Artículo 13: PLENO CONOCIMIENTO: La presentación a esta licitación, implica el pleno conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones, y el sometimiento a todas sus cláusulas.

Artículo 14: FACULTADES DEL SISP: Son facultades privativas del "Sistema Integrado de Salud Pública" aceptar o no la menor oferta que se hubiera formulado; rechazar las propuestas, decidir la adjudicación postergando la emisión de la orden de compra, sin que cualquiera de éstas circunstancias otorgue derecho alguno a exigir indemnización, o formular reclamo alguno por parte de los concursantes.

Artículo 15: MEJORA DE LA OFERTA: En caso de igualdad de la ofertas, el Sistema Integrado de Salud Pública se reserva el derecho a convocar a los proponentes a mejorarlas bajo sobre cerrado, abriéndose éstos en fecha y hora prefijada, de subsistir la igualdad se procederá a preadjudicar por sorteo en el mismo acto.

Artículo 16: ENVASES: Se deberán presentar en el envase original, o en su defecto en envase tipo hospitalario. No se aceptará aquella mercadería que no conserve debidamente el aspecto e integridad de los embalajes.

Troquel: Deberá ser anulado con tinta indeleble. Deberán ofertarse preferentemente en envase hospitalario.

Etiquetado: Envases Primarios: Deberá contener nombre genérico del producto, nro de registro sanitario, forma farmacéutica y concentración de los principios activos, condiciones de conservación, nro de lote o partida, fecha de vencimiento, vía de administración, nombre del laboratorio elaborador o importador.

Importante: Se dará preferencia al proveedor que cumpla con la disposición 8277/2011 de A.N.M.A.T

Envases Secundarios: Deberá contener nombre genérico del producto en letras destacadas, nro de registro sanitario, cantidad de unidades por envase, nro de lote o partida, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, nombre y dirección del laboratorio, país de procedencia y director técnico a cargo. En caso de entregarse envases hospitalarios deberán adjuntarse varias copias de prospectos.

Todos los productos de uso inyectables deberán ser estériles y apirógenos. Para medicamentos que requieran cadena de frío, es necesario que sean previstos en contenedores especiales para tal fin y con el control físico-químico de constancia de temperatura entre 2º y 8º grados centígrados.

Artículo 17: REPOSICIÓN: Los proveedores adjudicados deberán reponer los productos sin costo alguno en caso de existir falla alguna, daño o diferencia en la entrega de estos cuando así se lo requiera en un plazo de 48 horas desde la comunicación vía correo electrónico al domicilio electrónico declarado por el proveedor.

Artículo 18: ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará total o parcial teniendo en cuenta de cada renglón, el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. El SISP, durante la etapa de estudio de las ofertas, podrá solicitar información aclaratoria que se estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas.

Artículo 19: PROVEEDOR LOCAL – COMPRE TANDIL: En igualdad de condiciones, se otorgará prioridad a los oferentes de Tandil. Se considerará oferente de Tandil, a aquéllos domiciliados dentro del partido que desarrollan actividad y que abonen los tributos municipales. (ORD. 721 "Regimen de promoción y prioridad de adquisición de productos y servicios previsto y/o manufacturados por empresas o individuos por parte del estado municipal – COMPRE TANDIL")

Artículo 20: EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PLAZOS DE ENTREGA: Una vez decidida la adjudicación por el "Sistema Integrado de Salud Pública", se emitirá la orden de compra y se notificará fehacientemente al proveedor de la misma.

Los insumos deberán ser entregados en entregas parciales coordinadas según requerimiento de la UMAAD del SISP, cada una con su correspondiente factura, no pudiendo exceder los cuarenta y cinco (45) días para la entrega total de lo adjudicado, contados a partir de la fecha de emisión de la respectiva orden de compra. La única posibilidad que se contemple la desestimación de algún ítem por falta de entrega es por la presentación del insumos, que debe estar debidamente especificada en la cotización.

El horario de recepción es de lunes a viernes 08:00hs a 16:00hs y sábados de 06:00hs a 12:00hs en el sector de la UMAAD – (Uriburu N° 852)

Los insumos deberán tener una vigencia no menor a doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega efectiva. La falta de cumplimiento de lo establecido precedentemente, será causal de devolución de la mercadería presentada.

Artículo 21: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con la emisión de la orden de compra.

Artículo 22: FACTURACIÓN Y PLAZO DE PAGO: El adjudicatario deberá facturar de acuerdo a la mercadería solicitada según criterio de pedido de la UMAAD mencionado en el artículo 20 del presente pliego de bases y condiciones, el SISP abonará a los sesenta (60) días de la presentación de la factura, remitos e informes de recepción.

Artículo 23: PENALIDADES: El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades:

Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Multa, rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Artículo 24: PERDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - DESISTIMIENTO DE OFERTAS: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido conlleva la pérdida de la garantía de oferta. En el caso de desistimiento parcial, la garantía se pierde de forma proporcional.

Artículo 25: MORA: La adjudicataria quedará constituida en mora automáticamente por el solo hecho de excederse en los plazos estipulados en el artículo 20 del presente pliego sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y estará obligado al pago de las multas correspondientes.

Artículo 26: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

- Entrega fuera de término: Se aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado por día corrido de mora.
- Entrega de material indebido o en malas condiciones: Se aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado por día corrido en que no se subsane dicha entrega.

Artículo 27: SANCIONES: Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo precedente, los oferentes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento:**
 - a) Por desistimiento de la oferta.
 - b) Por incumplimientos o demoras en sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión:**
 - a) De un (1) a seis (6) meses:
El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta de la entidad el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo haga dentro del plazo que se le fijare a tal efecto.
El proveedor al que se le hayan impuesto tres (3) apercibimientos en el lapso de un (1) año calendario a partir de imposición del primero de ellos.
 - b) De siete (7) meses a un (1) año, al proveedor que vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el mismo de pleno derecho con la pérdida de las garantías correspondientes

- sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión
- c) de mas de un (1) año y hasta dos (2) al proveedor que incumpla en las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de la administración.
 - Inhabilitación:
 - a) El proveedor que acumulara suspensión por mas de un año y medio (1,5) en el transcurso de un lapso de cuatro (4) años calendario.

En el caso en que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, igualmente le será aplicada la penalidad y la sanción que pudiere corresponderle aún cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente Acto Administrativo que decide la aplicación de la penalidades y/o sanción.

Artículo 28: NORMAS LEGALES: La licitación y contrato que el Sistema Integrado de Salud Pública celebre, se someterá a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Además le serán de aplicación supletoria, las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, Decreto Provincial 2980/00 y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. La citada legislación se entiende como integrante de este pliego. Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en este Pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

ANEXO 1

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

RAZÓN SOCIAL:

Tandilde de 20...

AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PUBLICA ENTE DESCENTRALIZADO.

Por medio de la presente, yo en mi carácter de apoderado/representante legal de la firma/proveedor de referencia, DNI....., manifiesto mi conformidad a que las notificaciones que se deban practicar, se realicen en el domicilio electrónico (casilla de correo).

A tal fin, constituyo domicilio electrónico en:.....

La suscripción de la presente, que tiene carácter de declaración jurada, implica el conocimiento y plena aceptación a la notificación así practicada.